



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ORDENA TERMINACIÓN DE PROCESO-ENTREGA TÍTULO							
FECHA	VEINTITRÉS (23) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)						
RADICADO	05001	31	05	017	2022	00425	00
EJECUTANTE	AMPARO SOCORRO ARANGO QUINTERO						
EJECUTADA	COLFONDOS S.A.						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO						

El despacho procedió a revisar el sistema de títulos judiciales y encontró que con destino al proceso, se ha consignado a través de título de depósito judicial No. **413230004183908**, la suma de **DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS \$16.995.984**, que corresponde al valor por el cual se está ejecutando a Colfondos S.A. según mandamiento de pago del 16 de enero de 2024.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía ejecutiva laboral, a favor de la señora **AMPARO DEL SOCORRO ARANGO** identificada con cédula de ciudadanía N° **21.723.054**, y en contra de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS**, por el siguiente concepto:

Por la obligación de dar, **consistentes en la devolución de saldos**, a razón de los dineros que canceló la **COMPAÑÍA DE GALLETAS NOEL S.A.S.** a órdenes de **COLFONDOS** por la suma de **\$16'995.983** por concepto de aportes por el periodo **05 de agosto de 1958 y 10 de marzo de 1962**, según acta de conciliación en el proceso ordinario laboral.

Dado a que la AFP realizó la consignación de la obligación impuesta, y que la suma consignada corresponde al monto de ejecución, quedando así satisfecha la totalidad de lo adeudado, **SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, y consecuentemente, la entrega del depósito judicial y el archivo de estas diligencias, previa constancia y registro en el sistema.

Se ha de indicar que, en éste caso Colfondos no había sido aún notificado del mandamiento de pago.

El Despacho ordena entregar a la parte **ejecutante** el título de depósito judicial depósito judicial No. **413230004183908**, por la suma de **DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS \$16.995.984**, aclarando que la respectiva orden de pago saldrá a nombre de la ejecutante, señora **AMPARO SOCORRO ARANGO QUINTERO**, puesto que

para que salga a nombre del apoderado se hace necesario que se allegue al proceso **poder debidamente otorgado que contenga la facultad expresa para recibir** depósitos judiciales o expresamente dicho título judicial.

Para lo anterior, deberá allegar los documentos que considere necesarios al correo electrónico del Juzgado y solicitar la constitución del título a ruego.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,



**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f05b32150d34e9c63b2d06d7dde959370c2e766a20810a10ee4749c372f930e**

Documento generado en 23/01/2024 02:12:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>